

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



CONVOCATORIA DEL 13 PREMIO DE FOTOGRAFÍA CIUDAD DE BADAJOZ 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el 13 Premio de Fotografía Ciudad de Badajoz 2026, con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación artística, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por artistas con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

La concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

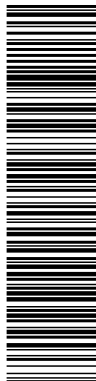
Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. Por ello la convocatoria que nos ocupa busca promover la creación artística, estimular la creatividad a través de la fotografía, así como la producción y difusión de nuevos trabajos artísticos. Contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el estratégico de Subvenciones.

Segundo. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a autores mayores de 18 años de cualquier nacionalidad con residencia fiscal en España.

No podrán participar aquellas personas que hayan resultado premiadas en la última edición de este premio.

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230065-ENWYP-VVZ1C-SGLRI-37D15EB8BDB3E5C1CCDFB917754ED04C67651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=2798aps_coi=1&ent_id=1&idiona=1

En cualquier caso, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la convocatoria, están sometidas alguna de las causas de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Badajoz, así como con ante la Tesorería de la Seguridad Social.

Tercero. Premios.

El premio cuenta con una dotación total de nueve mil euros (9.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334 481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un Primer Premio de 5.000,00 € y un trofeo.
- Un Segundo Premio de 2.500,00 € y un trofeo.
- Un Tercer Premio de 1.500,00 € y un trofeo

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Estos premios son incompatibles con aquellos otros recibidos previamente para el mismo trabajo procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Requisitos de los trabajos a presentar.

Cada artista podrá presentar una única fotografía.

El tema será libre. Se admitirá la presentación de díptico o políptico además de otros formatos.

Las fotografías deberán ser originales e inéditas, y no haber sido premiadas en otro concurso, ni hallarse pendiente de fallo en cualquier premio. Igualmente, las fotografías presentadas no pueden haber sido publicadas anteriormente en medios impresos, ni digitales (incluido redes sociales y páginas profesionales) En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentada al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y la obra del autor quedará automáticamente excluida.

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Están expresamente prohibidas las imágenes que sean producto de fotomontajes.

La organización da por hecho que el fotógrafo es el propietario del copyright de las fotografías presentadas, así como, que tiene la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados, recayendo sobre el autor toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, sobre Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. El autor de la fotografía se obliga a indemnizar y mantener indemne al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz frente a cualquier reclamación/es derivadas de la publicación de dichas fotografías.

Los participantes en el 13 Premio de Fotografía Ciudad de Badajoz 2026, se comprometen en caso de ser seleccionados para la exposición, a enviar la obra original cuando le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Quinto. Forma de presentación.

La inscripción será exclusivamente online a través de la plataforma www.mundoarti.com, incluyendo en el formulario:

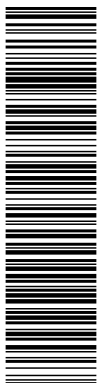
- 1. La fotografía digital con el título de la obra** (no podrán aparecer los datos personales del autor) en formato jpg con un peso entre 4 y 6 MB.
- 2. Datos personales del autor:** nombre, apellidos, dirección, teléfono etc. **Y se adjuntará un breve Currículum Vitae** (indicando su trayectoria profesional como artista) **con una fotografía del autor.**

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en: contacto@mundoarti.com o + 34 647 889 954.

Sexto. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el 13 Premio de Fotografía Ciudad de Badajoz 2026, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y **finaliza el 15 de agosto de 2026, a las 23:59 horas (España peninsular).**

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230065-ENWYP-VVZ1C-SGLRI-37D15EB8DBD3E85C1CCDFB917754ED04C467651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&opc_cou=1&ent_id=1&idforma=1

La Concejalía de Cultura protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

Séptimo. Envío de las obras seleccionadas.

El jurado designado para la ocasión seleccionará un máximo de quince obras del conjunto de trabajos presentados digitalmente, entre las que posteriormente a su recepción en el Museo de la Ciudad Luis de Morales, elegirá un máximo de seis obras finalistas.

Las obras seleccionadas se comunicarán a los autores a partir del 15 de septiembre de 2026.

Los artistas seleccionados deberán remitir la obra original del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026 a la siguiente dirección: Museo de la Ciudad Luis de Morales, Plaza de Santa María, s/n, 06002 Badajoz, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas, excepto el domingo 4 de octubre, de 10:00 a 14:00 horas. A efectos de recepción de originales se tendrá en cuenta la fecha del matasello.

Las fotografías seleccionadas deberán presentarse obligatoriamente montadas sobre soporte rígido y enmarcadas con listón. En el caso de tratarse de un díptico, políptico u otros formatos, se debe hacer referencia al respecto y presentarlo montado conformando una sola unidad.

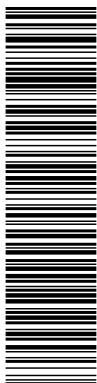
Las dimensiones de las fotografías, dípticos, políptico u otro formato: oscilarán entre los siguientes parámetros: no menos de 80 cm por el menor de sus lados ni más de 200cm por el mayor de estos, sin tener en cuenta el paspartú, ni el listón.

No serán admitidas obras protegidas con cristal, pudiendo utilizarse materiales plásticos o irrompibles.

Los artistas seleccionados deberán remitir la obra original del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026 a la siguiente dirección: Museo de la Ciudad Luis de Morales, Plaza de Santa María, s/n, 06002 Badajoz, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas, excepto el domingo 4 de octubre, de 10:00 a 14:00 horas. A efectos de recepción de originales se tendrá en cuenta la fecha del matasello.

La obra física se presentará debidamente protegida para evitar daño durante su almacenamiento o transporte y en su exterior haciendo constar EL TITULO DE LA OBRA /13 PREMIO DE FOTOGRAFIA CIUDAD DE

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



BADAJOS 2026. Deberá presentarse de forma anónima, al dorso constará únicamente el título de la obra (en el caso que estuviera firmada, el autor deberá ocultar la firma con el fin que no sea identificable la autoría de la obra).

La entrega podrá realizarse personalmente o por agencia de transporte. A todos los trabajos presentados directamente, una vez efectuado el oportuno examen de las obras recibidas, se les extenderá en el momento un justificante de participación y resguardo para retirar posteriormente la obra. Si son enviados por correo o agencia de transporte, el resguardo deberá exigirlo para la retirada de la obra. Los gastos de transporte, entrega y recogida, serán siempre a cargo del participante.

La selección de las obras presentadas será objeto de un catálogo y una exposición, que se realizará en el Museo de la Ciudad Luis de Morales, en el mes de octubre. Solo se contactará directamente con los seleccionados y posteriormente con los finalistas publicándose en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

Octavo. Jurado.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía y las artes, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Los premios se concederán atendiendo a la originalidad, desempeño técnico, conceptualización de la obra y aportación estética dentro del panorama artístico.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de la presentación de obras.

Noveno. Fallo del jurado y entrega de premios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230065 ENWYP-VVZ1C-SGLRI 37D15E8BDBD3E85C1CCDFB917754ED04C467651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirmas/verificarfirma.do?opc_id=279&opc_cou=1&ent_id=1&idfirma=1

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230065-ENWYP-VVZ1C-SGLRI-37D15EB8DB3E5C1CCDFB917754ED04C467651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&pes_coo=-1&ent_id=1&idioma=1

El fallo del jurado se hará público el 23 de octubre de 2026, en el transcurso de la Gala de Entrega de Premios. Tras las oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, el jurado dará a conocer el nombre de los ganadores y se procederá, a continuación, a la entrega de los galardones.

Los autores finalistas deberán asistir a dicho acto, al constituir el momento en que se hará público el fallo y se procederá a la entrega de premios. La Gala se celebrará en el Espacio Cultural Santa Catalina, ubicado en la plaza de Santa María.

El Ayuntamiento de Badajoz se hará cargo de los gastos de alojamiento en la ciudad de Badajoz, de todos los finalistas y asumirá exclusivamente los gastos de desplazamiento dentro del territorio español.

Los nombres de los ganadores se publicarán en la página web del ayuntamiento de Badajoz www.aytobadajoz.es .

Décimo. Retirada de las obras.

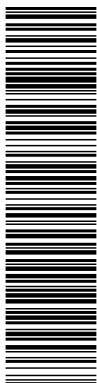
Las obras que no resulten premiadas, deberán ser retiradas en el periodo del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2026, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 19:30 horas, excepto el domingo 1 de noviembre de 10:00 a 14:00 horas.

Las fotografías cuyo autor haya optado para su envío por correo o agencia de transporte, se presentarán con embalaje retornable a fin de su posterior devolución en el mismo, sin responsabilidad alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en el transporte. Se devolverán contra reembolso de los gastos de envío y manipulación por la agencia de transporte que ellos contraten y previa presentación del resguardo. Las obras presentadas directamente podrán retirarse mediante la presentación del justificante de participación y resguardo. El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz no se responsabiliza de las obras no retiradas en el plazo establecido y, entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

La entidad organizadora del concurso velará por el cuidado de las obras recibidas, pero reclina toda responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su transporte, recepción, custodia, exhibición o devolución. Las reparaciones que pudieran ser necesarias en una obra serán siempre a cargo del autor, renunciando así a cualquier tipo de reclamación.

Undécimo. Propiedad de las obras.

DOCUMENTO _Decreto: 3230065 - Fecha:18052026 - Exp:2026_6631 - Decreto Nº 2026/2590	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2026/2590	
OTROS DATOS Código para validación: ENWYP-VVZ1C-SGLRI Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde. Firmado 18/05/2026 14:22	ESTADO FIRMADO 18/05/2026 14:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3230065-ENWYP-VVZ1C-SGLRI-37D15EB8DB83E85C1CCDFB917754ED04C467651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/fo/Estadica.do?opc_id=279&opc_cou=-1&ent_id=1&idioma=1

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de 13 de Fotografía Ciudad de Badajoz 2025. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytoabadajoz.es con la referencia "Protección de datos "

Decimoquinto. Obligaciones de los autores premiados.

Con carácter previo al pago de los premios, los beneficiarios del premio deberán remitir a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Autorización y Declaración responsable que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo I).
- Las personas ganadoras podrán autorizar al órgano gestor para que este pueda recabar los certificados o documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social. De no producirse esta autorización, deberán de presentarse los certificados oportunos por parte de los ganadores.

